



XCIV REUNIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO
(Reunión virtual, 14 de diciembre de 2020)

Cuestión 6 del
Orden del Día: **Otros Asuntos**

El acuerdo de la CLAC para la liberalización temporal de derechos de tráfico para carga en favor del transporte de la vacuna del COVID-19: una experiencia para compartir y una propuesta para ampliarse

(Nota de estudio presentada por Brasil y Chile)

Antecedentes

1. El 20 de mayo de 2020, Brasil y Chile presentaron un borrador de Memorando de Entendimiento (MoU) proponiendo un acuerdo en el seno de la CLAC que permitiera la liberalización temporal del derecho de tráfico de 7ª libertad exclusivamente para carga (44º Reunión del GEPJETA).
2. La propuesta tiene como objetivo incentivar el transporte de los materiales de combate al COVID-19, entre los cuales se encuentra la vacuna. La referida Nota invitaba a los Miembros a conformar un Grupo de Trabajo (GT) *ad hoc* para analizar y perfeccionar el borrador inicial presentado por Brasil y Chile.
3. Tras la aprobación del texto por este GT, la Secretaría de la CLAC se encargó de circular el documento a los directores, presentarlo en la XCIII Reunión del Comité Ejecutivo y proponer convocar una reunión en Asamblea Extraordinaria para la suscripción simbólica del MOU, que toma parte el presente día.
4. En un período de no menos de que 07 meses (desde la propuesta inicial hasta el presente día), se suman para la suscripción de este acuerdo 10 países: Brasil, Chile, Uruguay, Paraguay, Panamá, Perú, República Dominicana, Ecuador, Guatemala y Venezuela. El acuerdo sigue abierto para la adhesión de los demás de los 22 miembros de la CLAC.

Análisis

5. La aviación civil será fundamental para la distribución de la vacuna en todo el mundo y dentro de cada país. Para apoyar este enorme reto, los Estados deben discutir medidas que incentiven el incremento de las operaciones, de la conectividad global y de la planificación logística. Un transporte más eficiente ayudará a conservar la vacuna según los parámetros definidos por su fabricante, como el mantenimiento a bajas temperaturas.
6. Acuerdos multilaterales o un amplio acuerdo global para la liberalización temporal de los derechos de tráfico de carga podría brindar más seguridad y previsibilidad al sector para invertir en infraestructura, operaciones, conectividad y nuevas rutas. Esta mayor posibilidad de operaciones, conectividad y rutas facilitaría la planificación logística y podría ampliar el alcance de distribución de la vacuna.

7. Sin un acuerdo, aunque los países autoricen operaciones de derechos de tráfico no previstos en acuerdos para facilitar el transporte de la vacuna, esas aprobaciones caso a caso podrían traer inconvenientes, como incertidumbre e inseguridad respecto a la aprobación, dificultad para el planeamiento de las aerolíneas, menor posibilidad de inversión, retraso en la operación (lo que se debe evitar por tratarse de mercancía perecedera) o distorsiones del mercado, si hay favorecimiento de rutas, regiones, aeropuertos o aerolíneas en las aprobaciones, por ejemplo.

8. La suscripción de 10 Miembros de la CLAC en no menos de 07 meses desde la presentación del borrador inicial por Brasil y Chile demuestra que las Partes creen que esta medida puede contribuir para facilitar el transporte de los materiales de combate al COVID-19, en especial de la vacuna.

9. Por entender que otros acuerdos en este sentido podrían beneficiar a diversos países, esta Nota de Estudio invita a requerir que la Secretaría de la CLAC informe a las Comisiones Hermanas (ECAC, CAFAC y ACAO) y a la OACI acerca de esta experiencia regional y del acuerdo aquí suscrito.

10. La nota también invita a solicitar a la Secretaría de la CLAC sugerir a la OACI estudiar posibilidades de incentivar conversaciones sobre entendimientos multilaterales o global de liberalización temporal de derechos de tráfico exclusivamente cargueros, como medida para contribuir a facilitar la logística de materiales para el enfrentamiento del COVID-19, en especial, de la vacuna.

Medidas propuestas

11. Por lo expuesto, se invita a la Asamblea a:

- a) tomar nota de la información presentada;
- b) Requerir a la Secretaría de la CLAC que informe a la OACI acerca de esta experiencia regional y del acuerdo aquí suscrito;
- c) Solicitar a la Secretaría de la CLAC sugiera a la OACI estudiar posibilidades de incentivar conversaciones sobre entendimientos multilaterales o global de liberalización temporal de derechos de tráfico exclusivamente cargueros, como medida para contribuir a facilitar la logística de materiales para el enfrentamiento del COVID-19, en especial, de la vacuna.